

Lucía Echegoyen Ojer, con DNI 44.626.857-A, vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la comarca de Sangüesa de pleno derecho
Roberto Matxin Iturria, con DNI 29.149.252-H, vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la comarca de Sangüesa de pleno derecho
Miguel Ángel Mayayo Lacosta, con DNI 44.623.053-V, vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa de pleno derecho
Susana Garralda Pérez, con DNI 29.153.152-P, vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa de pleno derecho
Oscar Fayanás Bernal, con DNI 18.167.266-A, vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa de pleno derecho
Sonia Senosiain Fernández, con DNI 44.613.877-H, vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa de pleno derecho

EXPONEN

Que el pasado 25 de noviembre de 2022 tuvo lugar Asamblea extraordinaria de la Mancomunidad de servicios de la Comarca de Sangüesa a la que asistí. Convocada el 18 de noviembre de 2022 y cuyo OD (orden del día) incluía lo siguiente:

A) Parte resolutive:

1. Modificaciones presupuestarias 2022
2. Tasas 2023. Expediente 45/2022
3. Estabilización personal interino de la Mancomunidad – Expediente 39/2022

B) Actividad de control

1. Resoluciones de presidencia 2022

C) Ruegos y preguntas

Que en la citación de la Asamblea extraordinaria se facilitaba un enlace a Drive donde se incluía la documentación de la sesión.

Que es importante para el asunto que se va a tratar comentar que esta Asamblea del 25 de noviembre de 2022 convocada como extraordinaria, ha sido la única asamblea convocada durante el año 2022. Constituyendo este hecho un motivo de incumplimiento claro de los Estatutos de la Entidad, aprobados inicialmente el 19 de noviembre de 2010 y definitivamente el 29 de abril de 2011, que establecen en su Artículo 14: *“La Asamblea se reunirá una vez cada semestre en sesión como mínimo, debiendo llevarse a cabo la misma de conformidad con la normativa que rige el funcionamiento de las sesiones de los Municipios, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.”*

Que, asimismo, en dichos Estatutos, en su artículo 16. establecen *“Junto con la citación se incluirá el orden del día y la documentación precisa que permita a los representantes el estudio de los asuntos a resolver.”*

Que en el punto 2 del apartado A) Parte resolutive, se incluye Tasas 2023. La propuesta en la documentación adjunta en la convocatoria relativa a la tasa de agua para el ejercicio 2023 era de continuidad en la misma. Es decir, 0,56 €/m³.

Que durante la sesión de la asamblea, la exposición inicial en ese punto del Presidente, Javier Solozabal Amorena también fue en la línea de la propuesta de la documentación de la convocatoria.

Que la propuesta acordada con fecha 11 de noviembre de 2022 en la Comisión Permanente, órgano que hace propuesta para llevar a la Asamblea también fue la de no subir la tasa del agua para el ejercicio 2023

Que en la propia Asamblea y una vez finalizada la intervención inicial del Presidente, éste dio la palabra a Roberto Lecumberri, representante de Ayesa y miembro de la Comisión Permanente, quien en su intervención dio a conocer de palabra una problemática con la empresa de gestión de agua, Aqualia. Durante su explicación oral informó al resto de vocales de la Asamblea que Aqualia había realizado una propuesta de reclamación por cantidad aproximada de 292.752,65 €

Dijo, también en la misma intervención, no conocer esta reclamación realizada por parte de la empresa adjudicataria para la gestión del agua, con anterioridad a la Comisión Permanente celebrada el 11 de noviembre de 2022 donde se acordó la propuesta de tasas para el ejercicio 2023 que posteriormente fue a Asamblea.

En base a esa reclamación de la que ningún miembro de la Asamblea a excepción de las personas que integran la Comisión permanente, tenía conocimiento hasta el momento, Roberto Lecumberri, representante de Ayesa y miembro de la Comisión permanente interpuso enmienda proponiendo una subida sin aportar documentación alguna previa en la propia asamblea a los asistentes. Elevada a votación resultó favorable quedando establecida la tasa del agua para el 2023 en 0,60 €/m³

Que Lucía Echegoyen Ojer, con NIF 44.626.857-A vocal de la asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa y representante del Ayuntamiento de Sangüesa dio voto negativo al punto Tasa de agua para el ejercicio 2023.

Que la subida propuesta y aprobada se basa en una mera proposición por parte de Aqualia no aceptada por Mancomunidad a fecha de la Asamblea según la intervención de Roberto Lecumberri, del presidente Javier Solozabal y el secretario de la Entidad Santiago Ojer. Añadiendo incluso en sus explicaciones que tienen interés de pedir informes técnicos y jurídicos para comprobar y analizar los datos de la propuesta ya que a día de hoy cuestionan la cantidad reclamada y en la que se basa la subida

Que, una vez terminada la Asamblea, se presenta instancia registrada en Mancomunidad con fecha 12 de diciembre de 2022 solicitando la siguiente información:

- ÚLTIMO PLIEGO ADMINISTRATIVO Y TECNICO GESTION DE AGUA APROBADO Y VIGENTE
- OFERTA PRESENTADA POR AQUALIA
- CONTRATO FIRMADO ENTRE LA MANCOMUNIDAD Y AQUALIA
- LIQUIDACIONES ANUALES DE AQUALIA A LA MANCOMUNIDAD (2019, 2020, 2021, 2022) Y DETALLE DE FACTURAS DE LOS MISMOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022
- PROPUESTA PRESENTADA POR AQUALIA Y MENCIONADA EN ASAMBLEA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022
- CUANTA DOCUMENTACION TENGA LA MANCOMUNIDAD CON RESPECTO AL TEMA CITADO

Que, vista la información remitida por Mancomunidad ante la petición mediante la instancia comentada, se observa que la propuesta presentada por Aqualia data de octubre de 2022, fecha anterior a la comisión permanente en la que se aprobaban las tasas para el ejercicio 2023 (11 de noviembre de 2022) por lo que entendemos que la información ya la tenían aunque en la asamblea celebrada se indicó que la propuesta se la habían dado con posterioridad a la comisión permanente.

En la Asamblea, el presidente Javier Solozabal dice tener constancia de las liquidaciones negativas anuales realizadas por Aqualia pero nunca se trataron con la empresa por no darle importancia.

Que En el BON 255 de 20 de diciembre de 2022 ha sido publicada la aprobación inicial de las tarifas de agua en alta para el 2023 en los términos acordados en Asamblea abriéndose el plazo de exposición pública.

ALEGA

PRIMERO.- La anulación del acuerdo de aprobación inicial de aprobación de modificación de la tasa de agua en alta aprobado en Asamblea extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2022, por no tener ninguna información con la antelación suficiente para poder decidir sobre el asunto tratado, ni ser la reclamación motivo suficiente para adoptarlo, al estar pendiente su estudio y valoración por parte de la Mancomunidad

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Que se tengan por presentados en tiempo y forma, y se admitan a trámite, este escrito de alegaciones y los argumentos y documentos que lo acompañan, y que unos y otros sean tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda.

